Convenio - Marco de Colaboración

entre

el Comité Local de CRE en Dénia

y

el M.I. Ajuntament de Dénia

año 2.015

En Dénia, a 30 de Octubre de 2.015.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE — **D. VICENT GRIMALT BORONAT, ALCALDE–PRESIDENTE del M.I. Ayuntamiento de Dénia**

Y DE OTRA, — **Dña. ANA BELÉN QUINTANAR SÁNCHEZ, Presidenta del Comité Local de Cruz Roja Española en Dènia, en adelante CRE Dènia.**

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, y

CONSIDERAN:

PRIMERO: Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección. Se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que sea parte España, por el RD 415/96, de 1 de marzo, modificado por el RD 2219/1996, de 11 de octubre, por la legislación que le sea aplicable, por sus Estatutos, aprobados por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 4 de septiembre de 1.997 y por su Reglamento Gral. Orgánico y demás normas internas. Que así mismo, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Ejerce su actividad en todo el territorio español, con la autonomía necesaria y como única Sociedad Nacional de Cruz Roja en España.

SEGUNDO: Que CRE está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela. Que así mismo, constituye el objeto institucional de CRE el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militares, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G
e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en gral. y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los principios del Mov. Internacional de la CR y la Media Luna Roja: **Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

TERCERO: **Que en sus actuaciones la Cruz Roja** se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada en la participación del VOLUNTARIADO**, que permite la organización urgente de proyectos, programas y servicios especializados o experimentados, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes. **El VOLUNTARIADO, expresión máxima** de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo **su sello de identidad, su medio de continuidad, desarrollo y la base ideológica de la Institución.** Los cambios sociales registrados en los más de 135 años de existencia de Cruz Roja Española, se manifiestan también en el VOLUNTARIADO, no sólo en su incremento progresivo y constante, sino en su perfil, cualificación y compromiso. Por ello, resulta preciso el desarrollo de nuevos modelos de gestión que faciliten su incorporación y participación y lo consoliden como el capital humano fundamental en el que Cruz Roja base su acción. **En este proceso, la Asamblea Local juega un papel fundamental ya que es, en esta, donde se concreta y materializa el compromiso de participación del mismo.** A su vez, como espacio de participación social, garantiza los cauces adecuados para que todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que deseen vincularse como socios a la Institución puedan, con su aportación, apoyar la acción y Principios de Cruz Roja

CUARTO: El proceso de incorporación y participación del **VOLUNTARIADO** en Cruz Roja corresponde a las siguientes acciones:

a) ***Catálogo de acciones voluntarias.***
b) ***Captación.***
c) ***Acogida y orientación.***
d) ***Formación Básica Institucional.***
e) ***Incorporación.***
f) ***Formación para la Intervención:***
g) ***Compromiso.***
h) ***Participación:***
   - **En la vida asociativa**
   - **En la actividad**
   - **En la institución.**
i) ***-Salida***

QUINTO: **Todas estas acciones suponen un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del VOLUNTARIADO a la intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes proyectos que componen el presente convenio.**

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G

e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

SEXTO: Que la Generalitat Valenciana, sensible a los fenómenos que puedan redundar en una mayor cohesión social, reconoce el importante papel del VOLUNTARIADO como mecanismo canalizador de las legítimas inquietudes de las personas y de las organizaciones sin ánimo de lucro en el desempeño de actividades altruistas y para el logro de una sociedad mejor y más solidaria. Una buena prueba de ello son las variadas referencias al VOLUNTARIADO que la legislación recoge desde 1989. De una manera explícita éste tiene su cabida en los diferentes campos de actuación social, como son la juventud, la política forestal, la infancia, las drogodependencias, los servicios sociales, la política económica y la cultura. Por otra parte, en diversas leyes de presupuestos de la Generalitat Valenciana se ha establecido un régimen más flexible en cuanto al pago de transferencias corrientes y de capital para las actividades del VOLUNTARIADO rural o medio-ambiental. Sin embargo, el VOLUNTARIADO es una manifestación social de gran dinamismo y con gran capacidad de captación y adaptación a las nuevas necesidades que se plantean y que nace del compromiso de la ciudadanía. **Por ello, cada día es más necesario promover y coordinar el VOLUNTARIADO** desde postulados flexibles que permitan unas reglas básicas para el desarrollo de su acción en campos como **la salud, la educación, el deporte, la defensa del medio ambiente, la conservación del patrimonio, la atención social, la dinamización cultural y ciudadana o la cooperación al desarrollo.**

SÉPTIMO: Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana,** pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Asímismo, a considerar **el Decreto 40/2009, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.** En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

** *Con fecha 15 de octubre - BOE nº 247- se publica la Ley 45/2015 de Voluntariado.*

OCTAVO: La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias,** que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

NOVENO:

En cuanto a la legislación a tener en cuenta, en **materia de Transporte Sanitario**, entre otras y además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se habrá de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- DECRETO 157/2014, de 3 de octubre, del Consell por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad.
- Orden 5/2013, de 3 de septiembre, de la Consellería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera que acredite su experiencia laboral.
- (*) RD 22/2014, de 17 de enero, por el que se modifica el RD 836/2012, de 25 de mayo, por el que se

Castell d' Olimbrol,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G

e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- (*) RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se establece la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- (*) Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

DÉCIMO:

Sobre la normativa que regula los Servicios Preventivos Terrestres, -Dispositivos de Riesgo Previsible- a considerar, entre otras, además de la normativa de ámbito estatal (*) a la que se ha de atender, se encuentra la diferente normativa de ámbito autonómico:

- DECRETO 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer)
- DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- (*) RD 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
- (*) RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

UNDÉCIMO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de DENIA, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc..

DÉCIMO SEGUNDO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DÉCIMO TERCERO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25 , 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Necesidades Sociales y Atención a Personas en Situaciones o Riesgo de Exclusión Social, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de DENIA, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Resolución/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento4

en su reunión de fecha (4 de Noviembre de 2015), ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

- Es objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de Dénia en los Planes de Intervención de CRE.

- Toda actuación / actividad recogida en este convenio estará fundamentada en la presencia del VOLUNTARIADO, estando por tanto condicionada su realización, a la participación y disponibilidad del mismo.

- **Con relación al ejercicio 2015, CRE DÉNIA, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución y los objetivos del propio Ayuntamiento de Dénia, a desarrollar las siguientes acciones:**

  La realización de estas actividades por parte de Cruz Roja deberán estar contempladas en el correspondiente Plan de Emergencia Municipal en aquellos municipios con más de 20.000 habitantes, que incluirán los siguientes aspectos:

  - **Los RR HH y materiales llamados a participar en estas actividades deberán estar recogidas en el Catálogo de Recursos.**
  - **La fórmula de compensación de gastos y daños en que incurra Cruz Roja por su participación en la activación del citado Plan de Emergencia.**
  - **La adecuación de los RR HH y materiales de Cruz Roja que sea necesaria que garantice la realización de las tareas concretas asignadas a CRE**

A.1. Intervención en Socorros y Emergencias:

A.1.1. Medio Terrestre y Medio Acuático.

De cara al desarrollo de los compromisos adquiridos y que se detallan, a continuación, en esta estipulación, es necesario considerar la normativa ya detallada en el manifestando noveno.

En cualquier caso, corresponderá al Ayuntamiento de Dénia, de acuerdo con sus objetivos, realizar las actividades que se describen con asistencia de numeroso público, por lo que está obligado a adoptar medidas de seguridad, previsión y medios de prestaciones sanitarias y de evacuación.

Y en este sentido, según la naturaleza del acto público y las características del mismo, pueden existir normativas específicas que regulen su organización y régimen de autorizaciones, siendo la observancia y cumplimiento de las mismas responsabilidad exclusiva del organizador del acto. En cualquier caso, especial atención a la normativa referenciada en el manifestando décimo:

a.1.1.1. Emergencias ante situaciones especiales (Protección Civil):
Cruz Roja Española en Dénia, pondrá a disposición del Ajuntament de Dénia, a sus voluntarios, vehículos, embarcaciones y equipamientos diversos, cuando su presencia sea requerida por motivos especiales como materias relacionadas con Protección Civil (inundaciones, grandes catástrofes, etc...).

El coste de este apartado estaría co-financiado con el Ayuntamiento de Dènia.

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G
e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

a.1.1.2. Fiestas Mayores de Dénia.
Durante las citadas fiestas, la Cruz Roja de Dénia prestará la asistencia sanitaria a los distintos festejos que se realicen en las mismas (toros, conciertos, correfocs, castillo de fuegos artificiales, etc.) con los correspondientes medios materiales y humanos.

La contratación del Médico y del DUE para los festejos taurinos no es objeto del presente contrato.

a.1.1.3. Otros Servicios (fallas, actividades lúdicas y deportivas, etc.).

CRE DÈNIA se compromete a dar cobertura sanitaria, los días festivos y fines de semana, además de los días laborables en los que se pueda contar con voluntarios, con los correspondientes medios materiales y humanos (ambulancia, botiquín y/o vehículo de apoyo terrestre con su correspondientes dotaciones) de acuerdo a la normativa vigente, a todas las actividades y en donde se le requiera, por las distintas concejalías, siempre que su solicitud sea con la antelación requerida, según establece el procedimiento de solicitud.

El procedimiento de solicitud de servicios preventivos es el que se detalla a continuación:

1.- Petición por escrito, con un mínimo de 15 días de antelación a la prestación del servicio, en la que en cualquier caso deberán aparecer:

- datos de la entidad organizadora.
- fecha y horario del servicio.
- recursos solicitados
- y tipo de servicio.

Se adjunta **Anexo 1 MODELO DE SOLICITUD** que deberá enviarse cumplimentado, sellado y firmado pora la solicitud del preventivo.

2.- Firma del documento de solicitud.
Para llevar a cabo el referido servicio, la asamblea local de CRE en Denia, se compromete a aportar el dispositivo humano y material con el que cuenta la Asamblea, contando para ello con un grupo de voluntarios capacitados para la realización del servicio.

Se detalla en el **Anexo 2. LISTADO DE SERVICIOS PREVENTIVOS** a prestar durante el año en curso.

En el caso de solicitar un Servicio Preventivo no incluido en el Anexo adjunto, se facturarán aparte y deberá comunicarse por escrito a este Ayuntamiento.

Todo esto siempre y cuando la disponibilidad de voluntarios y medios de la Institución lo permitan.

Este apartado se divide en las siguientes partidas:

a.1.1.1. - a.1.1.2. Intervención en Socorro y Emergencias y Fiestas..... **20.000 €**
a.1.1.3. Intervención en Socorros y Emergencias. Otros Servicios..... **10.000 €**

A.2. Intervención Social.

Cruz Roja, entre sus múltiples objetivos asistenciales y de solidaridad, presta una especial atención a los colectivos más vulnerables como los de las personas mayores, discapacitados, inmigrantes, etc. cubriendo desde sus posibilidades, una serie de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de estos colectivos, así como a la promoción y desarrollo del voluntariado mediante actividades ocupacionales y de esparcimiento.

En colaboración con el M.I. Ayuntamiento, se seguirá manteniendo las siguientes actividades:

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G
e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

- Atención urgente a las necesidades básicas
- Prevención de la exclusión residencial
- Ayuda a domicilio Complementaria/ Envejecimiento Saludable.
- Ayuda a Transeúntes, Indigentes, etc (alimentos, económica, información. etc.).
- Transporte Adaptado.
- Centro de día (se amplía el servicio del vehículo adaptado en horario también de mañanas, durante la duración del presente convenio).

Los proyectos descritos en este apartado, pueden ser susceptibles de recibir co-financiación a lo largo del ejercicio, las cuales serán comunicadas al cierre de la justificación económica, en los términos establecidos en la normativa al efecto.

Este apartado se valora en: 38.000 €

Se incluirá un conductor 12 meses para Centro de Día y este apartado, contendrá los gastos de mantenimiento del Vehículo Adaptado.

A.3. Juventud.

Cruz Roja reconoce la necesidad de dotar a los jóvenes del municipio de equipamientos materiales y servicios que les permitan desarrollar actividades propias de este colectivo.

Igualmente el Ilustrísimo Ayuntamiento reconoce y se compromete a la colaboración en la puesta en marcha por parte de Cruz Roja Juventud, de programas específicos dirigidos a la juventud, con carácter ocupacional del tiempo libre, promocionando así el asociacionismo juvenil y el voluntariado. Los programas y actividades a realizar por Cruz Roja son las siguientes:

- Promoción del Éxito Escolar en niños en dificultad social y Centros de Mediación Social.
- Promoción y participación del Voluntariado Jóven en la vida asociativa e institucional, participación infantil y juvenil "PINEO".
- Juguete educativo (juguetes de navidad para niños en dificultad social).
- Otros programas que puedan surgir.

Este apartado se valora en 4.000 €

SEGUNDA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

El Ayuntamiento de Dénia podrá realizar las inspecciones que considere oportunas, al objeto de velar por el cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, siendo los técnicos municipales responsables del seguimiento de cada uno de los Programas, los que a continuación se indican:

- Plan Interv./Progr./Proy. Soc. y Emergencias; Técnica Rble.: Beatriz Ureña Bañuls.
- Plan Interv./Progr./Proy. Interv. Social; Técnica Rble.: Ana Peris Ivars.
- Plan Interv./Progr./Proy. Juventud; Técnica Rble.: Mª Carmen Requena Cases y Coordinadora Local (Zahíra Galindo Romero).

TERCERA. COMISIÓN MIXTA.

Para la interpretación de este Convenio así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se le asigna la Comisión de Seguimiento constituida en el Convenio Marco de Cooperación, entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Dénia y la Asamblea Local de Cruz Roja Española, firmado el día 5 de Diciembre de 1.996, y que está formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Concejal/a Delegado de Seguridad Ciudadana

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G

e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

- 1 Técnico/a del Área/Servicio que corresponda, que actuará de Secretario/a de la Comisión

Por Cruz Roja:

- Presidente/a de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue
- Secretario/a y/o Coordinador/a de la Asamblea Local de Cruz Roja, o persona en quien delegue
- 1 Técnico Local/Provincial de Cruz Roja, o persona en quien delegue

CUARTA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

A) Presupuesto Global:
El importe económico al que ascienden la totalidad de los programas/proyectos convenidos descritos en el presente convenio es de 72.000 € **(setenta y dos mil euros)** que el Ayuntamiento satisfará a Cruz Roja en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los GASTOS derivados de los mismos. Distribuidos de acuerdo a las siguientes partidas:

a.1.	Intervención en Socorros y Emergencias, Fiestas y Otros Servicios.....	30.000 €
a.2.	Intervención Social.....	38.000 €
a.3.	Cruz Roja Juventud	4.000 €
TOTAL.....		**72.000 €**

Periodificación del pago:

El pago se hará efectivo en los siguientes plazos:

- Una primera entrega del **50% (36.000 €)** a la firma del convenio.
- Y una segunda entrega, del **50% restante (36.000 €)** a la justificación del mismo.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asamblea Local de CRE en Dénia, en el Banco Santander Oficina Marqués de Campos 39 de Dénia.

C.C.C.: 0049 0826 16 2411859431
IBAN: ES26 0049 0826 16 2411859431
BIC: BSABESBBXXX

C) Justificación:

CRE Dènia remitirá al Ayuntamiento de Dénia, con carácter anual, Documento - Memoria que recogerá la actividad realizada durante el período de duración del presente convenio.

QUINTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Dénia, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a Cruz Roja, ambas partes declaran que el presente convenio tiene el carácter de marco, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente convenio no excluye la ampliación a otros posibles convenios que puedan alcanzarse.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración de 1 AÑO y entrará en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2.015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G
e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Dénia, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.
Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

NOVENA RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio, de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en el art. 82º del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y disposiciones concordantes.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Dénia, con renuncia expresa a su propio si lo tuvieren.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente convenio por duplicado y anexos extendidos en una sola cara y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO.: VICENT GRIMALT BORONAT
POR EL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

FDO.: ANA BELEN QUINTANAR SÁNCHEZ
POR LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Castell d' Olimbroi,3–03700 Dénia – Telf. 96 578 13 58– Fax 96 578 49 49– NIF.: Q-2866001 –G
e-mail: aquintanar@cruzroja.es – Internet: http://www.cruzroja.es

MODELO SOLICITUD SERVICIO PREVENTIVO (ANEXO I)

1.-SOLICITANTE

ENTIDAD (C.I.F.)		
Dirección		
Localidad **CP**		**Teléfono**
Organismo	**E-Mail**	**Departamento**

2.-SERVICIO PREVENTIVO

Tipo de Servicio		
Fecha	**Horario**	**Duración**
Lugar realización		

3.-PERSONA CONTACTO

NOMBRE		
Teléfono y Fax	**D.N.I.**	**E-Mail**

4.-PETICION CONCRETA (embarcaciones (número y tipo), ambulancias, nº voluntarios...), afluencia prevista, participantes,....

5.-OBSERVACIONES SOBRE EL SERVICIO (carretera, montaña,...)

6.-SE ADJUNTA PLAN (marque lo que proceda)

☐ **Sí** **No** ☐

(sello) **Fdo.** Persona Solicitante

(enviad por correo electrónico a burena@cruzroja.es ; jrivas@cruzroja.es y por **fax al 965 78 49 49**)

Humanidad Imparcialidad Neutralidad Independencia Voluntariado Unidad Universalidad

ANEXO II

	PREVENTIVO	AREA SOLICITANTE	TIPO DE SERVICIO	¿CONVENIADO?	MES	FECHA	TOTAL PREV. REALIZADOS
1	CARRERA REYES	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	ENERO	03-01-15	479,31 €
2	CALBAGATA REYES	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	ENERO	05-01-15	297,92 €
3	CARRERA CICLISTA	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	FEBRERO	15-02-15	921,14 €
4	REGATA CLUB REMO	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MARZO	01-03-15	510,63 €
5	CENA FALLAS	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	07-03-15	719,12 €
6	MASCLETA FALLA OESTE	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	08-03-15	285,97 €
7	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MARZO	14-03-15	989,18 €
8	MASCLETA	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	17-03-15	364,79 €
9	MASCLETA NOCTURNA	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	17-03-15	454,49 €
10	MASCLETA	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	18-03-15	364,79 €
11	MASCLETA NOCTURNA	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	18-03-15	477,62 €
12	MASCLETA	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	19-03-15	474,27 €
13	CREMA	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	19-03-15	1.573,09 €
14	DISPARO CARCASAS	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MARZO	28-03-15	285,97 €
15	MEDIA MARATON	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MARZO	29-03-15	974,83 €
16	REGATA RCND - RUTA DE LA SAL	RCND	DEPORTIVO	SI	ABRIL	02-04-15	265,85 €
17	ORQUESTA C/MARQUES DE CAMPOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	06-04-15	583,58 €
18	REGATA RCND - VELA LIGERA & WINDSURF	RCND	DEPORTIVO	SI	ABRIL	11-04-15	806,84 €
19	REGATA RCND - VELA LIGERA & WINDSURF	RCND	DEPORTIVO	SI	ABRIL	12-04-15	806,84 €
20	CARRERA CICLOTURISTA "LA GAMBA"	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	ABRIL	18-04-15	1.113,86 €
21	REGATA RCND - REMO	RCND	DEPORTIVO	SI	ABRIL	19-04-15	653,90 €
22	DISPARO CARCASAS	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	ABRIL	26-04-15	274,66 €
23	CARRERA CICLISTA EN RUTA	GOVERNACION	DEPORTIVO	SI	MAYO	10-05-15	1.095,06 €
24	CASTILLO FUEGOS MARE DE DEU	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	MAYO	10-05-15	384,26 €
25	MINI JOCS - ANTORCHA	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MAYO	13-05-15	325,88 €
26	MINI JOCS	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MAYO	15-05-15	1.003,57 €
27	MINI JOCS	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MAYO	16-05-15	2.330,02 €
28	MERCAT EXPOSICION	GOVERNACION	CULTURAL	SI	MAYO	16-05-15	91,00 €
29	CARRERA MOTOS ANTIGUAS	GOVERNACION	DEPORTIVO	SI	MAYO	17-05-15	620,75 €
30	MINI JOCS	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MAYO	17-05-15	745,29 €
31	ELECCIONES	GOVERNACION	SOCIAL	SI	MAYO	24-05-15	1.028,99 €
32	IV TORNEO PRE-BENJAMIN FUTBOL "JUAN VILLALBA"	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	MAYO	31-05-15	1.046,33 €
33	FUTBOL SALA JUNIOR	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	JUNIO	06-06-15	1.094,85 €
34	FUTBOL SALA JUNIOR	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	JUNIO	07-06-15	1.094,85 €
35	FUTBOL 7	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	JUNIO	07-06-15	1.094,85 €
36	TORNEO FUTBOL CADETE	FUTBOL DENIA	DEPORTIVO	SI	JUNIO	14-06-15	1.038,34 €
37	CREMA HOGUERAS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JUNIO	24-06-15	925,53 €
38	ENTRADA BOUS Y BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	04-07-15	821,42 €
39	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	05-07-15	584,12 €
40	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	05-07-15	451,81 €
41	ENTRADA BOUS Y BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	06-07-15	584,12 €
42	ENTRADA BOUS Y BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	06-07-15	821,42 €
43	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	07-07-15	584,12 €
44	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	07-07-15	451,81 €
45	CARRERA CICLISTA	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	JULIO	08-07-15	819,16 €
46	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	08-07-15	584,12 €
47	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	08-07-15	451,81 €
48	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	09-07-15	584,12 €
49	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	09-07-15	451,81 €
50	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	10-07-15	584,12 €
51	ENTRADA BOUS Y BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	10-07-15	821,42 €
52	BOUS A LA MAR	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	11-07-15	584,12 €
53	DESFILE CARROZAS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	11-07-15	502,65 €
54	CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	JULIO	12-07-15	545,73 €
55	XXII TORNEO RUGBY PLAYA	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	AGOSTO	08-08-15	1.735,94 €

ANEXO II

56	III TRAVESIA A NADO "LA MAR DE DENIA"	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	AGOSTO	09-08-15	905,45 €
	III TRAVESIA A NADO "LA MAR DE DENIA"	DEPORTES	DEPORTIVO		AGOSTO	30-08-15	91,00 €
57	CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	AGOSTO	16-08-15	545,73 €
58	I AQUATHLON ESCOLAR DENIA	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	SEPTIEMBRE	27-09-15	531,09 €
59	FERIA ASOCIACIONES	CULTURA	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	03-10-15	-
60	INAUGURACION FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	16-10-15	553,00 €
61	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	17-10-15	553,00 €
62	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	18-10-15	189,28 €
63	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	18-10-15	402,23 €
64	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	19-10-15	402,23 €
65	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	20-10-15	553,00 €
66	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	21-10-15	402,23 €
67	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	22-10-15	553,00 €
68	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	23-10-15	402,23 €
69	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	24-10-15	402,23 €
70	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	25-10-15	189,28 €
71	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	25-10-15	402,23 €
72	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	26-10-15	402,23 €
73	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	27-10-15	402,23 €
74	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	28-10-15	402,23 €
75	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	29-10-15	553,00 €
76	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	30-10-15	402,23 €
77	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	31-10-15	402,23 €
78	FIESTA HALLOWEEN	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	OCTUBRE	31-10-15	553,00 €
79	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	01-11-15	189,28 €
80	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	01-11-15	553,00 €
81	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	02-11-15	402,23 €
82	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	03-11-15	553,00 €
83	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	04-11-15	402,23 €
84	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	05-11-15	553,00 €
85	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	06-11-15	402,23 €
86	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	07-11-15	402,23 €
87	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	08-11-15	189,28 €
88	FERIA DE TODOS LOS SANTOS	FIESTAS	FIESTAS LOCALES	SI	NOVIEMBRE	08-11-15	402,23 €
89	ACOMP. NIÑOS EN BICI (MEDIO AMBIENTE)	MEDIO AMBIENTE	DEPORTIVO	SI	OCTUBRE	23-10-15	410,67 €
90	ACOMP. NIÑOS EN BICI (MEDIO AMBIENTE)	MEDIO AMBIENTE	DEPORTIVO	SI	OCTUBRE	30-10-15	410,67 €
91	TORNEO NAVIDAD FUTBOL 7	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	DICIEMBRE	06-12-15	934,77 €
92	CROSS ESCOLAR - AYTO	DEPORTES	DEPORTIVO	SI	DICIEMBRE	13-12-15	634,58 €
93	ELECCIONES	GOVERNACION	GOVERNACION	SI	DICIEMBRE	20-12-15	709,58 €
94	CABALGATA PAPA NOEL	GOVERNACION	CULTURAL	SI	DICIEMBRE	19-12-15	479,31 €
95	FIN DE AÑO	GOVERNACION	FIESTAS LOCALES	SI	DICIEMBRE	31-12-15	664,96 €

TOTAL COSTE:	58.049,59 €

AYUNTAMIENTO DENIA

nº PREVENTIVOS REALIZADOS

CONVENIO	95
NO CONVENIO	0
FACTURABLE	0
NO REALIZADO	1
COLABORACION	0
CRE	0
TOTAL	95

APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 30.000,00 €